



Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 239

Radicado No. 2019-00082-00

INFORME SECREARIAL: Señor Juez informo a usted que dentro del presente proceso pertenencia por prescripción extraordinaria promovida por **DAIRO LUIS GUZMAN YEPEZ**, a través de apoderado judicial contra **JORGE MANUEL GUZMAN HERRERA y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS**, para practicar inspección judicial según lo establecido en el numeral noveno del artículo 375 del C.G.P y nombrar perito para la misma. A su despacho para que provea.

El Guamo Bolívar, 22 de noviembre de 2021.

BRYAN MIGUEL CABRERA SALGADO.
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: PERTENENCIA

Demandante: DAIRO LUIS GUZMAN YEPEZ

Demandado: JORGE MANUEL GUZMAN HERRERA Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que se encuentra pendiente por llevar a cabo la inspección judicial en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **Nº 062-13041** ubicado en el área rural del municipio de San Juan Nepomuceno – Bolívar entre San Pedro Consolado y El Guamo Bolívar denominado “ARROYO VIEJO” establecida en el numeral noveno (9º) del artículo 375 del C.G.P. Por lo anterior se procederá a nombrar como perito del inmueble, de conformidad a lo ordenado en el numeral 6.1.6 del Acuerdo 1518 de 2002, al señor **CESAR AUGUSTO MURGAS** identificado con cédula de ciudadanía 8.664.715, con dirección CALLE 26 No. 53-13, BARRIO LAS UVAS - (EL CARMEN DE BOLIVAR) teléfono 3003835039 correo electrónico kamumen1954@hotmail.com, escogido de la lista de auxiliares de la justicia de El Carmen de Bolívar. Lo anterior para la diligencia de inspección judicial que se llevará a cabo dentro de este proceso de pertenencia, dentro de la misma deberá comprobar los linderos, construcción, mejoras, antigüedad de los mismos y demás hechos tendientes a comprobar los invocados en la demanda.

Por secretaría oficial de tal designación al Auxiliar de la Justicia de su nombramiento.





Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 239

Radicado No. 2019-00082-00

Por lo que el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL GUAMO-BOLIVAR**

R E S U E L V E

PRIMERO: Fijar para el día treinta (30) del mes de noviembre del año 2021 a las 9:00 de la mañana, para llevar a cabo la inspección judicial en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **Nº 062-13041** ubicado en el área rural del municipio de San Juan Nepomuceno – Bolívar entre San Pedro Consolado y El Guamo Bolívar denominado “ARROYO VIEJO” prevista en el numeral noveno del artículo 375 del C.G.P.

SEGUNDO: Nombrar perito, de conformidad a lo ordenado en el numeral 6.1.6 del Acuerdo 1518 de 2002, del inmueble en mención, al señor CESAR AUGUSTO MURGAS, identificado con cédula de ciudadanía 8.664.715, con dirección CALLE 26 No. 53-13, BARRIO LAS UVAS - (EL CARMEN DE BOLIVAR) teléfono 3003835039, correo electrónico kamumen1954@hotmail.com, escogido de la lista de auxiliares de la justicia de El Carmen de Bolívar para llevar a cabo la diligencia antedicha. El mencionado perito deberá comprobar los linderos, construcción y mejoras, antigüedad de las mismas y demás hechos tendientes a comprobar los invocados en la demanda.

TERCERO: Por secretaria librar los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO LUIS CONSUEGRA CHARRIS
EL JUEZ**

